

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

SARC - Servicio de Asistencia y Recursos Culturales

2024/09499 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los Consejos Municipales de Cultura (CMC) 2024. Identificador BDNS: 772254.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772254>)

Primera. Objeto, finalidad y ámbito

Objeto. Esta convocatoria tiene como objeto reconocer la creación de Consejos Municipales de Cultura (CMC) en la provincia de Valencia y la elaboración y redacción de Planes Municipales de Acción Cultural (PMAC).

Finalidad. La finalidad de esta convocatoria de subvención es la de fortalecer la participación de la ciudadanía, las asociaciones y las entidades culturales a través de un órgano consultivo de carácter sectorial, estable, dinámico y abierto que colabore en la planificación y el desarrollo cultural de la comunidad.

Ámbito. Los Consejos Municipales de Cultura a través de sus estatutos y reglamentos de funcionamiento y los Planes Municipales de Acción Cultural como herramientas de gestión de las programaciones culturales municipales.

Segunda. Régimen jurídico

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) n.º 101, de 29 de mayo de 2017; modificada por acuerdos del Pleno de 20 de junio de 2017 (BOP n.º 174 de 8 de septiembre de 2017), de 21 de julio de 2020 (BOP n.º 185 de 24 de septiembre de 2020) y de 28 de marzo de 2023 (BOP n.º 107, de 5 de junio de 2023).

Tercera. Entidades beneficiarias y requisitos

Podrán beneficiarse de esta subvención los ayuntamientos de la provincia de Valencia con una población inferior a 100.000 habitantes.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las entidades locales menores (EATIM) y las mancomunidades de municipios.

Las entidades locales deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:



1. Los CMC cuya creación haya sido aprobada en los últimos 18 meses y que puedan certificar la aprobación definitiva de su reglamento o estatutos.

2. Los CMC que hayan elaborado y aprobado su PMAC en los últimos 18 meses o puedan demostrar que la entidad haya adquirido el compromiso económico para la contratación de su redacción durante el ejercicio 2024, tanto en la fase de diagnóstico como en la fase de plan estratégico.

El periodo de validez para el cumplimiento de los requisitos previstos será hasta el último día del plazo de solicitud de esta subvención.

En ningún caso se subvencionará a una entidad solicitante por más de un concepto de los anteriormente mencionados.

Cuarta. Financiación

La cuantía global máxima de estas ayudas es de treinta mil euros (10.000 €), que se harán efectivos con cargo a la aplicación 301.334.03.462.00 del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Diputación de Valencia y el crédito aprobado con este fin por la corporación:

No se exige financiación propia por parte de las entidades.

Quinta. Presentación de solicitudes

La solicitud, dirigida al presidente de la Diputación de Valencia, se formalizará a través de la sede electrónica—Carpeta Ayuntamiento— y se indicará el concepto de subvención que solicita: creación del CMC o elaboración de la fase correspondiente del PMAC.

A la solicitud se adjuntará uno de los siguientes documentos certificados por la Secretaría del ayuntamiento solicitante:

- La publicación en el BOP de Valencia de la aprobación definitiva de los Estatutos o del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CMC.
- El proyecto del PMAC en su primera fase de diagnóstico aprobado por el ayuntamiento o que la entidad haya adquirido el compromiso económico para la contratación de la elaboración de este durante el ejercicio 2024.
- El PMAC en su segunda fase de plan estratégico aprobado por el ayuntamiento o que la entidad haya adquirido el compromiso económico para la contratación de su elaboración durante el ejercicio 2024.

En el caso de que se presenten en plazo varias solicitudes por parte de una misma entidad, se entenderá como válida la presentada en última instancia.

No se admite la reformulación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

València, a 2 de julio de 2024. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

